GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 130 -2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 19 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 097-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, el Informe Técnico N° 088-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, el Memorando N° 1092-2026-GRJ/ORAJ, la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 036-2026-GRJ/GRRNGA, el Contrato de Menores o Iguales a 8 UIT N° 180-2026-GRJ/ORAF/OASA, y demás actuados relacionados con la encargatura temporal de la residencia del proyecto de inversión con CUI N° 2618939; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus competencias y funciones, tiene a su cargo la ejecución de inversiones públicas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, correspondiendo a sus órganos competentes adoptar las acciones administrativas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada conducción de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 036-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 12 de mayo de 2026, se dispuso encargar temporalmente a la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez las funciones de Residente de Planta del proyecto denominado «Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín», con CUI N° 2618939, con efectividad desde el 03 de mayo de 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones de residencia durante la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Contrato de Menores o Iguales a 8 UIT N° 180-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de mayo de 2026, la Entidad formalizó la contratación del Ing. Quispe Bernardo Rubén Luis para la prestación del servicio de residencia del referido proyecto, por un periodo de sesenta (60) días calendario, comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2026, conforme a las condiciones contractuales establecidas;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, de fecha 09 de octubre de 2026, se efectuó la evaluación técnico-administrativa respecto a la solicitud de culminación de la encargatura temporal de la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez, advirtiéndose la necesidad de contar con documentación que permitiera establecer la fecha efectiva de asunción de funciones del profesional contratado para prestar el servicio de residencia, a efectos de delimitar los periodos de participación y las responsabilidades funcionales correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1092-2026-GRJ/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señaló que, si se requiere formalizar documentalmente la conclusión de la encargatura

GRRNGMA
DOC Nº 11297282
EXP Nº 20036179

temporal, podrá evaluarse la emisión del acto administrativo correspondiente, sustentado en la documentación que acredite la fecha efectiva de asunción de funciones del nuevo residente;

SE RESUELVE:

DAR POR CULMINADA, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2026, la encargatura temporal de la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez en las funciones de Residente de Planta del proyecto denominado «Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín», con CUI N° 2618939, dispuesta mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 036-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 12 de mayo de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la culminación de la encargatura temporal establecida en el artículo primero tiene por finalidad delimitar el periodo de ejercicio de las funciones de residencia de la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez, considerando que el periodo contractual del Ing. Quispe Bernardo Rubén Luis para la prestación del servicio de residencia del proyecto se inició el 19 de mayo de 2026, conforme al Contrato de Menores o Iguales a 8 UIT N° 180-2026-GRJ/ORAF/OASA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la culminación de la encargatura temporal no constituye pronunciamiento sobre la conformidad de las actuaciones realizadas por la profesional durante el periodo en que ejerció las funciones de residencia, ni implica exoneración de las responsabilidades administrativas, civiles o de otra naturaleza que pudieran determinarse conforme al marco normativo aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Supervisión del Proyecto vigente efectúe las acciones administrativas y documentales correspondientes, incluyendo la actualización de los registros y documentos de gestión del proyecto, según sus competencias, garantizando la trazabilidad de la continuidad de las funciones de residencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez, al Ing. Quispe Bernardo Rubén Luis, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO RE... que suscribe, Cert... que la presente es copia fiel de su original

MAYO 19 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pére...
SECRETARIA GENERAL (e)